



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
5. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio de 2021.
6. El Decreto Exento N°2651 de fecha 12 de Julio de 2021, que delega en el Director de Recursos Humanos, la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los Decretos Exentos y Decretos Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada. y en su ausencia será remplazado por Karla Guzmán Guzmán.
7. Lo establecido en contrato de Prestación de Servicios a honorarios.
8. La solicitud de trabajos extraordinarios adjunta presentada por los prestador a honorario individualizados a continuación.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante los Decretos Exento N° 5571 de fecha 19 de Octubre del 2023, que autorizaron la ejecución de trabajos extraordinario al prestador de servicio Sr. Eduardo Andrés Gutiérrez Medina, para el mes en curso del 2023.

2.-Que, en el aludido Decreto se deja sin efecto por firma de jefe directo. Ya que este a la vez se encontraba ausente por capacitación fuera de la comuna y no puede firmar dicha documentación.

3.- Que, el art 61 Que, la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales que rigen los Actos de Administrativos del Estado", en su Artículo 61 establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiese dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declaratorios o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".



DECRETO

1. **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 5571 de fecha 19 de Octubre del 2023, que autoriza.

2. **TÓMASE**, nota al margen de los decretos Exentos N° 5571 de fecha 19 de Octubre del 2023, la Presente resolución, por el Sr. Secretario Municipal.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA(S)”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

eea.

DISTRIBUCION:

- Of. Partes
- DIDECO.(Digital: ana.henriquez@parral.cl)
- ORGACOM (Digital: rocio.valdivia@parral.cl)
- Personal (Digital: recursos.humanos@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO	ENCARGADA (S) DEL PROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
JOSE COLL MARTINEZ	PAULA PALMA CARES